



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 24 de Noviembre de 1993.-

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Manuel María Manín
s/d

REF: Exp. N° 70/93.- /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el 23 de Noviembre ppdo., ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1571 que se transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 1571.-

ARTICULO 1°.- Convalidase el Convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 13 y 14 del expediente 70/93 de este H.C.D., y 4067-1273/93 del D.E.M., referido a la constancia técnica que brindará el Ministerio a través de la Dirección de Desarrollo Forestal y Recursos Naturales para la planificación, ejecución de obra y mantenimiento del arbolado público del Partido de Lobos.-

ARTICULO 2°.- Los Gastos que demande el cumplimiento del Artículo anterior, serán imputados a la Partida: Jurisdicción II - F. 3.1 - 2.5.2.4. del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- De forma".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.---

FIRMADO: JORGE ANTONIO ANAYA - Presidente del H.C.D.
Dr. GUILLERMO O. RE - Secretario.-----

Con tal motivo, saludo a Ud. muy atte.-

Dr. GUILLERMO OSCAR RE
Secretario H. C. D.



JORGE ANTONIO ANAYA
Presidente H. C. D.

MUNICIPALIDAD
DE LOBOS

26 NOV 1993